

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0733-2018 BITÁCORA: 20/DK-0282/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 27 de Marzo de 2018

ASERRADERO LOPEZ HERMANOS SPR DE RL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ASERRADERO LOPEZ HERMANOS, S DE PR DE RL con giro de Patio de Secado y Almacenamiento de Madera en Escuadría, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1351-2016 de fecha 21 de Junio de 2016, que cuenta con el código de identificación T-20-073-LOP-001/16 ubicado en Predio el Barro s/n, C.P. 71000 Putla Villa de Guerrero Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	36	60	20161899	20161923

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Y RECURSOS ATURALES A MENTE

MIDEL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION LICENASÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

L ESTADO (ACCIONA A Delegación de la PROFEPA. - Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 972, Vol. aut. para transp. 426.209 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

